



## AVISO Consulta pública

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), en cumplimiento de las disposiciones de la Ley General 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, su Reglamento de Aplicación; y su Resolución No. 286-02 de fecha 02 de Febrero de 2012, tiene a bien aperturar el **Proceso de Consulta Pública** de la propuesta de **Borrador del Reglamento del Régimen Subsidiado**.

La propuesta establece los criterios y procedimientos relacionados con el ámbito de aplicación del Régimen Subsidiado (RS), marco institucional, composición del núcleo familiar, beneficiarios, prestaciones, financiamiento y las entidades competentes para imponer sanciones; así como la afiliación al RS; la contratación de Proveedores de Servicios de Salud (PSS) en los casos que los afiliados no puedan recibir los beneficios en la Red Pública de PSS; también la desafiliación de trabajadores del Régimen Contributivo que requieran pasar al Régimen Subsidiado; de igual modo la desafiliación de los afiliados al RS que inicien una relación laboral de dependencia.

Además, incluye el proceso de identificación y selección de beneficiarios dispuestos por el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), de acuerdo al Decreto 143-05 de fecha 21 de marzo de 2005, que modifica el nombre y las funciones de los Comités de Certificación, antes Comités de Selección y Certificación; dispone que los Comités de Certificación notifiquen a SENASA de la nueva condición de los beneficiarios del RS para que se califique la situación económica del núcleo familiar; además de que la inclusión de un afiliado titular en otro régimen lo excluye a él y sus dependientes de los beneficios del Régimen Subsidiado. Las disposiciones de la presente propuestas son de obligatoria observancia por parte de cada uno de los entes del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) a los cuales pueda aplicar de manera directa o indirecta.

Autoriza al SENASA a evaluar nuevos hogares y afiliar a esta población, en caso de que el SIUBEN no haya actualizado la base de datos correspondiente para determinar la población beneficiaria del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado siempre que el SENASA cuente con la posibilidad económica para afiliar nuevos hogares. Para estos casos, la SISALRIL deberá realizar la fiscalización y supervisión correspondiente de conformidad con sus funciones.

El plazo para presentar sus observaciones o propuestas es de 30 días ordinarios, contados a partir de la publicación de la presente. Las opiniones, observaciones, o propuestas deben ser presentadas por escrito.

La normativa se encuentra disponible en nuestra página web [www.cnss.gob.do](http://www.cnss.gob.do)

Las observaciones o propuestas se recibirán a través de:

1. Correo electrónico: [jose.fernandez@cnss.gob.do](mailto:jose.fernandez@cnss.gob.do)
2. Código postal: 10122
3. Personal: Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI) del CNSS, primer piso Torre de la Seguridad Social "Presidente Antonio Guzmán Fernández", Avenida Tiradentes No. 33, Ensanche Naco.

La Comisión de Reglamento del CNSS, decidirá cuales propuestas incorporará al proyecto.

Está integrada por:

Presidencia CNSS	Presidente	Sector Gubernamental
Licda. Angelina Biviana Riveiro / Lic. Jesús Almanzar	Miembro	Sector Empleador
Licda. Ruth Esther Díaz Medrano	Miembro	Sector Laboral
Licda. Celeste Zorrilla	Miembro	Sector Profesionales y Técnicos
Lic. Magino Corporán	Miembro	Sector Personas con Discapacidad

Consejo Nacional de Seguridad Social.

"Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández". Avenida Tiradentes No.33, Ensanche Naco.  
Santo Domingo, República Dominicana.

Teléfonos: 809-472-8701 y 1-200-0550. Desde el interior sin cargos. Fax: 809-472-0908. [www.cnss.gob.do](http://www.cnss.gob.do)